

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

D. Alberto Aguilera y Velasco, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Gustavo de Nouvi6n, vecino de esta capital, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 4 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de mineral argentífero, que tendrá por nombre *Entremetida*, sita en el punto llamado Cerro de la Mina, término municipal de Horcajuelo de la Sierra, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con el Pozo de las Angustias; Este con el sitio llamado Canfrías; por Sur con la mina *Favorita* y *El Antiguo San Francisco* hoy *Dos Hermanos* y por Oeste con la carretera de las minas y jurisdicción de Horcajo.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida una calicata de un metro de profundidad (poco más ó menos); dicha calicata se encuentra á cuatro metros de distancia del pozo antiguo que se tituló *Santa Ana* y al Poniente de dicho pozo; desde el punto de partida se medirán 100 metros al Sur ó los que haya hasta intestar con *El Antiguo San Francisco*; al Norte 300 metros; al Este 200 metros y al Oeste 100 metros; los 300 metros del Norte serán sobre la corrida del filón cerrando el perímetro de las 12 pertenencias.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Horcajuelo de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1839, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 4 de Marzo de 1889.—Alberto Aguilera.

D. Alberto Aguilera y Velasco, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Gustavo de Nouvi6n, vecino de esta capital, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 4 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de plomo argentífero que tendrá por nombre *Amalia*, sita en el punto llamado Arroyo de la Dehesa, término municipal de Cervera de Buitrago, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con tierras del común y el mismo término de Mazán; por el Sur con tierras del común y el mismo arroyo; por el Este también con tierras del común.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el pozo Drag6n que así se llama. Verifica la designación de este registro en la siguiente forma: Se tomará desde el punto de partida 30 metros al Este; 250 al Oeste; otros 30 metros al Sur ó los que haya hasta intestar con la mina llamada *Carmen*, y los 350 metros, ó los que resulten al Norte, con lo cual queda cerrado el perímetro de las 12 pertenencias.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Cervera de Buitrago, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1839, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 4 de Marzo de 1889.—Alberto Aguilera.

Vigilancia.—Negociado 5.º

Procedente de hallazgo en la vía pública se halla depositada en este Gobierno

y Sección de Vigilancia una cartera de bolsillo que contiene varios papeles y un certificado de casamiento; y con el fin de que la persona que la hubiere extraviado pueda hacer la oportuna reclamación en estas oficinas de mi cargo, he acordado publicar el presente anuncio en este periódico oficial á los efectos indicados.

Madrid 9 de Marzo de 1889.—El Gobernador, Alberto Aguilera y Velasco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 17 de Enero de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO CEMBORAIN ESPAÑA

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Casuso.—Cortina.—Cunill.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—Fernández Pérez de Soto.—Fernández Soier.—Font.—Gálvez Holguín.—García Aramburo.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—Guillén.—Martín Berganza.—Martínez Escolar.—Monedero.—Negro.—Peláez.—Pérez Negro.—Presilla.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rojo.—Rosa.—Yáñez.—Martín Corral (Secretario).—Molina y Molina (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde y leída el acta de la anterior, fué aprobada en votación nominal, diciendo s/ los 32 Sres. Diputados que se hallaban presentes, cuyos nombres van expresados en el margen.

El Sr. Presidente rogó se le dispensase por no haber abierto la sesión á la hora reglamentaria, pues se lo habían impedido causas ajenas á su voluntad.

La Diputación quedó enterada de que el Sr. Marqués de Sardeal no podía asistir á la sesión por ocupaciones urgentes.

El Sr. Peláez Vera pidió una nota en que conste el resultado oficial de las denuncias de investigaciones de bienes desde 1.º de Enero de 1887, expresando las cantidades que por capital é intereses hayan ingresado, nombre de los denunciados é importe de los premios acordados y satisfechos.

El Sr. Presidente ofreció complacer al Sr. Peláez.

El Sr. Fernández Gómez rogó á la Comisión de Fomento que estudiase el expediente de reparación de la carretera de Getafe á Leganés, expediente en el cual se ha presentado un escrito pidiendo que la Corporación vigile aquellas obras, para evitar que después no puedan ser recibidas.

El Sr. Pérez de Soto dijo que la Comisión procuraría el pronto despacho de este asunto.

Seguidamente se dió cuenta de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben ruegan á la Diputación provincial se sirva acordar sea elevada, con carácter de urgencia, una consulta al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, para que por dicha superior Autoridad y en el término más perentorio compatible con sus ocupaciones, se sirva manifestar á esta Corporación, si, como parece natural y se deduce de la facultad que para nombrarle tiene, puede la Diputación revocar el acuerdo por el cual fué designado como Presidente el Sr. Marqués de Sardeal, y elegir en tal caso de su seno, para desempeñar dicho cargo, á otro Diputado que sintetice más exactamente las aspiraciones de la Corporación provincial.—Palacio de la Diputación 17 de Enero de 1889.—J. Cortina.—Clemente García Aramburo.—J. Martínez Escolar.»

El Sr. Cortina apoyó la proposición diciendo que, en su concepto, la Diputación tiene facultades para revocar sus acuerdos; pero que, sin embargo, queriendo estar siempre bajo el imperio de la ley, los firmantes creían oportuno consultar al Sr. Ministro de la Gobernación, toda vez que no existe precepto legal á que atenerse, sin duda porque el legislador no creyó que pudieran llegar ciertos casos.

Previas las correspondientes preguntas, fué tomada en consideración y declarado urgente.

El Sr. Pérez Negro pidió que este acuerdo constase como adoptado por unanimidad, sin que en este momento ningún Sr. Diputado hiciese objeción alguna, si bien transcurridos algunos instantes, el Sr. García Lomas declaró que él y alguno de sus amigos no estaban conformes con el acuerdo adoptado, contestándole el Sr. Presidente que era de lamentar no hubiese hecho oportunamente su declaración el señor García Lomas.

Seguidamente se suspendió la sesión por diez minutos, para que los se-

ñores Diputados se pusieran de acuerdo, á fin de nombrar una Comisión especial encargada de dar dictamen acerca de la proposición.

Abierta de nuevo la sesión, se procedió á la elección de la Comisión referida, resultando elegidos, por 20 votos cada uno, los Sres Presilla, Arroyo y Gálvez Holguín, y apareciendo 12 papeletas en blanco.

Entrando en la orden del día, se acordó, de conformidad con dos dictámenes de la Comisión de Hacienda, lo siguiente:

No considerar de abono los gastos de impresión de los grabados de la obra *Profilaxis del cólera*, mientras no se acredite que estos trabajos han sido ejecutados por orden de la Diputación.

Acceder á la solicitud del Ayuntamiento de San Agustín pidiendo la compensación de sus descubiertos al contingente provincial, con destino á la construcción de una casa-escuela, debiendo ejecutarla mediante subasta pública y en el plazo máximo de 90 días.

Tener por retirado el dictamen referente al arrendamiento de la recaudación del contingente provincial. El Sr. Cortina, al retirar, en nombre de la Comisión este dictamen, declaró que lo hacía siempre que no se considerase incumplido el acuerdo de la Diputación, por virtud del cual la Comisión había estudiado el asunto de que se trataba.

Terminada la orden del día, el señor Peláez indicó la conveniencia de que en una de las próximas sesiones se ocupe la Diputación en proveer las vacantes que existen en la Comisión que entiende en la construcción de nuevos Establecimientos, así como en la renovación de algunos cargos de patronatos y Memorias.

El Sr. Presidente contestó que aun cuando era su situación poco á propósito, por desempeñar accidentalmente la Presidencia, prometía intervenir en los asuntos indicados por el Sr. Peláez.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, dictámenes de las Comisiones especiales sobre las proposiciones últimamente presentadas.

Sesión de 18 de Enero de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO CEMBORAIN ESPAÑA

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó el acta de la anterior.

El Sr. Fernández Soler pidió constase en el acta que en la sesión de ayer había dicho, antes de que la Comisión de Hacienda retirase el dictamen sobre arrendamiento del contingente provincial, que, según su opinión particular, ese proyecto era altamente ruinoso para los intereses de la provincia; y que también pidió que se diese lectura de los dictámenes que constan en el expediente y tampoco constaba en el acta esa petición.

El Sr. Presidente contestó que constarían en el acta de esta sesión las manifestaciones del Sr. Fernández Soler, por más que la referente al arrendamiento del reparto provincial no era oportuna por no haber sido puesto á discusión el fondo de ese dictamen.

El Sr. Fernández Soler pidió también que constase que se adhirió á la petición del Sr. García Lomas para que no resultase adoptado por unanimidad el acuerdo, tomando en conside-

ración la proposición referente á una consulta al Gobierno.

El Sr. Martín Corral, Diputado Secretario, dijo que no se había hecho constar en el acta esa manifestación del Sr. Soler, por haber sido hecha después de terminado el incidente, y que de todos modos ya constaba esa manifestación hecha por el Sr. García Lomas, por sí y en nombre de otros Diputados.

Abierta votación nominal sobre el acta, dijeron sí los 11 Sres. Diputados que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Cunill.—F. Pérez de Soto.—Fernández Soler.—Font.—García Lomas.—Monedero.—Pérez Negro.—Rojo.—Martín Corral (Secretario).—Molina (Secretario).—Sr. Presidente.

No habiendo número suficiente de Sres. Diputados para deliberar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la misma señalada para la de hoy.

Sesión de 19 de Enero de 1889

PR. PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO CEMBORAIN ESPAÑA

Señores que asistieron:

Arroyo.—Casuso.—Cortina.—Cunill.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—Fernández Soler.—Font.—Gálvez Holguín.—García Aramburo.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—Guillén.—Martínez Escolar.—Monedero.—Negro.—Peláez.—Pérez Negro.—Presilla.—Rosa.—Yáñez.—Molina (Secretario).—Martín Corral (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fueron leídas y aprobadas, en votación ordinaria las actas correspondientes á las sesiones de los días 17 y 18 del corriente.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó lo siguiente: Quedar enterada de una comunicación del Sr. Martínez Aedo, excusando su asistencia por enfermedad de dos personas de su familia.

Quedar también enterada de una comunicación del Sr. Gobernador, participando que ha designado al Excelentísimo Sr. D. Arturo de Madrid Dávila y al Sr. D. Casimiro Villarrubia para que giren una visita á los Establecimientos de Beneficencia para averiguar la certeza de los abusos denunciados respecto del Hospicio.

Pasará la Comisión de Fomento una comunicación y dos circulares del Comité de España en la Exposición de París.

Conceder 15 días de licencia por enfermedad al Diputado Sr. D. Tomás Briones.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador, trasladando otra en que el Jefe superior de Palacio participa que S. M. la Reina Regente se ha servido señalar la hora de las dos de la tarde para la recepción que se verificará con motivo del santo de S. M. el Rey en el día 23 del corriente.

A propuesta de varios Sres. Diputados, fué autorizado el Sr. Presidente para designar la Comisión encargada de asistir á la recepción de Palacio, manifestando dicho Sr. Presidente que haría la designación, sin perjuicio de que se sirvieran concurrir todos los Sres. Diputados que así lo desearan.

Anunciada la orden del día, el Sr. García Lomas pidió que los dos dictámenes que en ella figuraban, quedasen sobre la mesa por tres días, y que en caso de no acordarlo así la Diputación, quedasen por veinticuatro horas, pues así tenía derecho á reclamarlo reglamentariamente.

Hecha la pregunta de si quedaban esos dictámenes sobre la mesa por tres sesiones, la Diputación acordó negativamente en votación nominal, por 16 votos contra 10, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Arroyo.—Cortina.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—Gálvez Holguín.—García Aramburo.—García Gordo.—García Marchante.—Martínez Escolar.—Negro.—Peláez.—Pérez Negro.—Presilla.—Rojo.—Yáñez.—Molina (Secretario).

Señores que dijeron sí:

Casuso.—Cunill.—Fernández Argente.—Fernández Soler.—Font.—García Lomas.—Monedero.—Rosa.—Martín Corral (Secretario).—Sr. Presidente.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la misma señalada para la de hoy.

Sesión de 21 de Enero de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO CEMBORAIN ESPAÑA

Señores que asistieron:

Arroyo.—Cortina.—Cunill.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—Fernández Soler.—Font.—Gálvez Holguín.—García Aramburo.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—Guillén.—Martín Berganza.—Martínez Escolar.—Monedero.—Moral.—Negro.—Peláez.—Pérez Negro.—Presilla.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Yáñez.—Martín Corral (Secretario).—Molina y Molina (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Sr. Marqués de Sardoal renunciando el cargo de Presidente de esta Corporación, y rogando al Sr. Vicepresidente de la misma se haga cargo de la Ordenación de pagos y demás funciones presidenciales.

Hecha la pregunta de si se admitía la renuncia, los Sres. García Lomas, Soler y Cunill pidieron que la votación fuese nominal, y verificada esta recayó acuerdo afirmativo, por 16 votos contra 10, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Arroyo.—Cortina.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—Gálvez Holguín.—García Aramburo.—García Gordo.—García Marchante.—Guillén.—Martínez Escolar.—Negro.—Peláez.—Pérez Negro.—Presilla.—Yáñez.—Molina (Secretario).

Señores que dijeron no:

Cunill.—Fernández Soler.—Font.—García Lomas.—Martín Berganza.—Monedero.—Moral.—Rosa.—Martín Corral (Secretario).—Sr. Presidente.

Seguidamente el Sr. García Lomas preguntó cuándo se procedería á elegir nuevo Presidente.

El Sr. Presidente contestó que harmonizando los deberes propios del cargo que accidentalmente ocupaba con los preceptos reglamentarios, procuraría que esa elección se verificase oportunamente.

Acto continuo el Sr. García Gordo rogó á la Comisión de Hacienda se sirviese activar el cumplimiento del acuerdo de la Diputación para que se costee un funeral al Decano que fué de la Beneficencia Sr. García Caballero.

El Sr. Cortina, por sí y á nombre de los demás firmantes, retiró la proposición, pidiendo que se consultase al Gobierno acerca de los medios legales de revocar el acuerdo de la Corporación, nombrando Presidente al señor Marqués de Sardoal.

El Sr. Gálvez Holguín retiró á su vez en nombre de la Comisión correspondiente, el dictamen emitido acerca de dicha proposición.

El Sr. García Lomas preguntó si era cierto que había presentado su dimisión uno de los Sres. Diputados Secretarios; y el Sr. Presidente contestó que existía, en efecto, esa dimisión y se iba á dar cuenta de ella.

Seguidamente se dió lectura de una comunicación del Sr. Molina, renunciando el cargo de Diputado Secretario, por no permitirle desempeñar sus ocupaciones particulares.

Hecha la correspondiente pregunta, y después de breves frases del Sr. Pérez de Soto, aconsejando que no fuese admitida la dimisión del Sr. Molina, así se acordó en votación ordinaria y por unanimidad.

El Sr. Martín Corral hizo también renuncia del cargo de Secretario, por ocupaciones, y la Diputación acordó asimismo por unanimidad no admitirla.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta del dictamen de la Comisión especial acerca de la proposición pidiendo que pasen á las respectivas Comisiones los asuntos resueltos interinamente por la Comisión provincial durante la última suspensión de sesiones. En dicho dictamen se propone que se dé cuenta en la orden del día de todos los expedientes resueltos interinamente por la Comisión provincial, los que se considerarán aprobados, á excepción de aquellos en que cualquier Sr. Diputado solicite el pase á la Comisión respectiva para que informe y dictamine sobre los mismos.

Abierta discusión, el Sr. Soler dijo que, sin oponerse al dictamen, deseaba saber qué razones de derecho ó de otra índole podrían tenerse en cuenta para clasificar los expedientes en la forma expresada en el dictamen y anunció que desde luego de ser éste aprobado, pediría que todos los expedientes pasasen á las Comisiones respectivas.

El Sr. Peláez, de la Comisión, contestó que el dictamen representaba una fórmula de transacción, y que en él se pretendía facilitar el trabajo, sin perjuicio de la recta y concienzuda resolución de los asuntos.

Los Sres. Soler y Peláez rectificaron. Hecha la correspondiente pregunta, fué aprobado el dictamen por unanimidad en votación ordinaria.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, los asuntos despachados por la Comisión provincial y dictámenes de la Comisión de Hacienda.

Sesión de 22 de Enero de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO GEMBORAIN ESPAÑA.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, y no habiendo asistido ninguno de los Sres. Secretarios, fué habilitado para actuar como tal, á propuesta del Sr. Presidente, el Sr. Sevillano.

Lelda el acta de la anterior, varios Sres. Diputados pidieron que la votación fuese nominal; y verificada ésta dijeron sí los siete señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Fernández Argente.—Font.—García Aramburo.—García Marchante.—Rojo.—Sevillano (Secretario).—Sr. Presidente

No siendo número suficiente para deliberar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la misma señalada para la hoy.

Sesión de 24 de Enero de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO GEMBORAIN ESPAÑA.

Señores que asistieron:

Arroyo.—Cortina.—Cunill.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—Fernández Soler.—Font.—Gálvez Holguín.—García Aramburo.—García Lomas.—García Marchante.—Guillén.—Martínez Escolar.—Monedero.—Peláez.—Pérez Negro.—Presilla.—Rodríguez Portillo.—Rojo.—Rosa.—Sevillano.—Yáñez.—García Gordo (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, y no habiendo concurrido ninguno de los Sres. Diputados Secretarios, fué habilitado para actuar como tal el Sr. García Gordo, invitado al efecto por el Sr. Presidente.

Seguidamente fueron leídas y aprobadas las actas correspondientes á las sesiones de los días 21 y 22 del actual.

El Sr. Rodríguez Portillo hizo constar su voto conforme con el de la minoría en la votación acerca de la dimisión del cargo de Presidente presentada por el Sr. Marqués de Sardoal.

El Sr. Rojo Allés hizo constar su voto conforme con el de la mayoría, en la misma votación.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Autorizar el gasto necesario para dar un extraordinario en la comida á las acogidas de la Paz en el día del santo titular.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, participando que por Real orden de 15 de Noviembre de 1888, se le concedido el perdón de multa solicitado por la Comisión provincial por la falta de pago del impuesto de Derechos reales en un legado hecho por Doña Luisa García de la Vega á los Hospitales provincial y de San Juan de Dios.

Se dió cuenta de una comunicación de los Sres. García Gordo y Guillén, pidiendo autorización para permutar los turnos correspondientes al tercero y cuarto año de la Comisión provincial que respectivamente les han correspondido.

El Sr. Soler se opuso á esta autorización por creer que la Diputación no puede volver sobre sus acuerdos; y después de una ligera discusión, en la que tomaron parte los Sres. Soler, García Gordo, García Lomas y Pérez de

Soto, se acordó, á propuesta de este último, y con el voto en contra del señor Cortina, elevar una consulta acerca de este punto al Gobierno de S. M.

Seguidamente el Sr. Fernández Gómez insistió en el ruego hecho en otras ocasiones á la Comisión de Fomento, para que atiende la reclamación de los pueblos de Getafe y Leganés, pidiendo intervención de la Superioridad en las obras de recomposición de la carretera entre ambos pueblos, para evitar que se haga acopio de piedra no admisible.

El Sr. Pérez de Soto contestó que la Comisión se había reunido en unos días por enfermedad de su Presidente, pero que procuraría que se reuniera mañana mismo para estudiar el asunto.

El Sr. Peláez rogó á la Comisión de Fomento se sirviera estudiar todos los expedientes de concesión de subvenciones á empresas de vías férreas, para traer á la Diputación un dictamen relativo á la manera de hacer que esas empresas cumplan las condiciones de la subvención, y sobre todo que sea una verdad la ejecución de las obras, porque en otro caso la Diputación puede declarar desde luego la caducidad de esos beneficios.

El Sr. Fernández Argente se adhirió al ruego del Sr. Peláez y pidió á la Comisión de Fomento se fijase en el plazo prudencial que deba darse para llevar á efecto las obras.

El Sr. Pérez de Soto contestó que la Comisión estudiaría este asunto con detenimiento porque no era posible tampoco echar abajo en ocho días todo lo hecho en el asunto, sin que esto fuera negar razón á las observaciones de los Sres. Peláez y Argente.

El Sr. Peláez rogó á la Comisión de Beneficencia que en el caso de existir una Memoria que parece ha escrito el Jefe de los manicomios de Ciempozuelos, contestando al informe de la Comisión inspectora, se imprima y reparta entre los Sres. Diputados. También rogó á la misma Comisión se sirviera procurar que el reglamento del Hospicio se cumpla en todas sus partes.

El Sr. Gálvez Holguín dijo que era la primera noticia que tenía de que hubiese escrito esa Memoria el Director superior ó empresario del manicomio de Ciempozuelos: que era cuestión de decoro depurar lo que pasa con los dementes en Ciempozuelos, manicomio al cual él calificaba de lodazal en donde la Diputación tiene como confinados á los dementes: que era preciso que se supiera que la Comisión inspectora había emitido un dictamen, con arreglo á su conciencia, para que la Diputación resolviera con urgencia este asunto, evitando que los dementes mueran de hambre, de frío y de miseria, antes de ser trasladados á otra parte.

El Sr. Presilla dijo que no tenía conocimiento de que el reglamento del Hospicio no se cumpliera: que la impresión de la Memoria correspondía acordarla á la Diputación; y que unía su ruego al de los Sres. Peláez y Argente, respecto de las subvenciones concedidas á ferrocarriles.

El Sr. Presidente dijo que el asunto de los manicomios sería discutido lo antes posible.

El Sr. Pérez Negro unió su ruego al de los demás señores respecto á las empresas de ferrocarriles.

El Sr. García Gordo pidió á la Comisión inspectora del Hospicio manifestase si había ejecutado algún acto como tal Comisión, pues en este caso se proponía presentar una proposición.

El Sr. García Lomas contestó que esta Comisión era completamente legal y había ejecutado algunos actos de los cuales no daría cuenta á la Diputación, sobre todo desde que sin culpa suya, el Sr. Gobernador había nombrado un delegado para inspeccionar la administración del Hospicio, cosa que es la primera vez que sucedía desde que tenía la honra de ser Diputado provincial.

El Sr. García Gordo pidió que constasen íntegras las palabras del señor García Lomas, y dijo que no era legal la Comisión nombrada por la provincial, pues no había cesado por su condición de especial la nombrada por la Diputación.

El Sr. Soler hizo constar que el acta de la sesión en que la Comisión provincial adoptó ese acuerdo está aprobada por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Sr. Pérez de Soto dijo que no siendo oportuno en este momento discutir el asunto, se reservaba hacerlo cuando llegase el caso.

Los Sres. Soler, García Gordo y Pérez de Soto rectificaron.

El Sr. Pérez de Soto pidió se hiciese constar la satisfacción con que la Diputación ha visto el *Boletín* de la estadística de la villa que publica el Ayuntamiento de Madrid, y que es un trabajo que honra á los Sres. Alcalde, Secretario y Jefe de estadística.

El Sr. Presidente dijo que la Mesa se asociaba con gusto á esa manifestación, y así lo acordó la Diputación por unanimidad.

Entrando en la orden del día, la Comisión de Hacienda retiró su dictamen, denegando la subvención pedida por el Ayuntamiento de Valdemorillo para terminar varios edificios que tiene en construcción.

A petición del Sr. Soler, quedaron sobre la mesa por veinticuatro horas todos los demás dictámenes de la Comisión de Hacienda que figuraban en la orden del día.

Anunciada la discusión de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante la suspensión de las sesiones, el Sr. Soler, haciendo uso del derecho que le daba el acuerdo adoptado por la Diputación sobre el particular, pidió que todos estos acuerdos pasasen á informe de las Comisiones respectivas, y así lo acordó la Diputación.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el señor Presidente como orden del día para la próxima las expedientes sobre la mesa.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 15 de Enero de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. GARCÍA LOMAS

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Rojo Allés.—Cunill y Ruiz.—Monedero.—Martínez Escolar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yáñez y Carballés.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Contestar al Jefe del batallón Depósito número 1, que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 20 de Junio de 1886, publi-

cada en la *Gaceta* del 10 de Julio siguiente, las estancias causadas por los mozos Vicente García Valdés y Luis Fabrellas Samper, del alistamiento del distrito del Congreso el primero, y del de Buenavista el segundo, los dos del segundo reemplazo de 1883, no tienen que ser abonadas por los fondos municipales ni mucho menos por los de esta Corporación, sino que corresponde esta obligación al presupuesto del departamento de Guerra por haber resultado útiles.

Contestar al Sr. Gobernador de la provincia que no expresándose en la instancia que remite de Teresa García, el reemplazo y distrito á que pertenecen los prófugos denunciados por la misma, no es posible informar acerca de sus antecedentes; pero pueden ser presentados ante esta Comisión el día 22 del actual, y en vista de las manifestaciones de los interesados se resolverá lo que sea procedente.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que no procede la imposición de multa á la Empresa de los ferrocarriles del Norte, por el retraso con que llegó á esta capital el día 4 de Septiembre último el tren correo núm. 12, procedente de Irún, por no ser imputable á la Empresa el indicado retraso, si bien debe amonestarse á la misma para que en lo sucesivo trate de remediar estas faltas empleando al efecto los elementos de que dispone.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que carece de competencia para sancionar el acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, sobre clausura del cobertizo que ocupa el núm. 48 de la calle del Salitre, y que debe devolver el expediente al Ayuntamiento, á fin de que ejecute su acuerdo.

Manifestar al Sr. Gobernador de la provincia que procede informar á la Superioridad en sentido favorable á las pretensiones convenidas por el Ayuntamiento de esta capital y el vecino de la misma D. Valentín Ruiz, para permutar ciertos terrenos del ensanche de la población, situados entre el paseo de las Delicias y la calle de Riego.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Valentín García Lomas.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Los señores contribuyentes por territorial é industrial que deseen anticipar las cuotas del cuarto trimestre del presente año económico, con la bonificación del premio de cobranza, pueden dirigir las solicitudes desde el 15 al 31 del actual, al Sr. Administrador de Contribuciones, entregándolas en la Sección de Recaudación (calle de San Sebastián, núm. 2, segundo izquierda), extendidas en papel del sello 12.º, consignando en las mismas el nombre del contribuyente interesado en el pago, el número del repartimiento ó matrícula y el importe de la cuota trimestral que se trate de anticipar, en la forma que se expresa en el modelo que se inserta á continuación.

En igual forma y con los mismos requisitos, se solicitarán las anticipaciones de cuotas cuyo pago haya sido domiciliado en esta Corte como procedentes de otros partidos ó provincias.

La bonificación que se concede á los

contribuyentes de esta capital, es la de setenta céntimos por cada cien pesetas, ó sea el tipo de premio de cobranza señalado á los Recaudadores de la zona de la procedencia del recibo.

Madrid 4 de Marzo de 1889.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Modelo de las instancias

Sr. Administrador de Contribuciones:
D. N. N., contribuyente por (territorial

ó industrial), residente en esta capital, calle de... núm..., piso..., que acredita con la cédula personal de... clase, número..., que exhibe y recoge, desea anticipar el importe de la contribución correspondiente al cuarto trimestre del actual año económico, mediante la bonificación del premio de cobranza y con arreglo á lo dispuesto en la regla 13.ª del art. 1.º de la ley de 12 de Mayo del año pasado, cuyo detalle es como sigue:

Número del recibo	Contribución de	NOMBRE del contribuyente	PROVINCIA	PUEBLO	FINCA SITA		Importe del trimestre
					Calle de	Núm.	
	(Si es territorial ó industrial.)					(Si son de la Corte.)	

Madrid de Marzo de 1889.

(Firma.)

Timbre del Estado

Según los datos oficiales es considerable el número de cartas que diariamente circulan con los sellos de los respectivos Ayuntamientos y con la nota de falta de timbres de Correos en las Expendurias.

Tales faltas de surtido ocasionan á los particulares molestias y perjuicios, y al Tesoro quebrantos irreparables.

Las Administraciones Subalternas de Hacienda tienen el deber, inspirándose en lo preceptuado en la Real orden de 6 de Noviembre de 1888, de vigilar constante-

mente si las Expendurias se hallan surtidas de timbres de Correos y Telégrafos, de los precios y en la cantidad que requieren las necesidades del consumo.

Conocida que sea una falta de surtido ó la circulación de cartas sin timbres de Correos, las Administraciones Subalternas de Hacienda procederán con toda diligencia á instruir el oportuno expediente en averiguación del causante, para imponer la responsabilidad que procediere.

Si se justificare en debida forma que la Expenduria en que se supone falta se encontraba surtida de timbres de Correos en los días en que se autorizase la circulación de cartas con el sello del Municipio y la nota de que no los habia en la localidad, la Delegación pasará el tanto de culpa al Juzgado de instrucción correspondiente, sin perjuicio de ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, para que los Sres. Administradores Subalternos y Alcaldes se sirvan ejercer una constante vigilancia en las Expendurias, con objeto de que tengan el surtido necesario para el consumo público.

Madrid 8 de Marzo de 1889.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Por Real orden de 6 de Febrero último, trasladada por la Dirección general de Impuestos en 25 del mismo, se ha dispuesto que se emplee el alcohol metílico comercial para inutilizar los alcoholes en los casos en que se crea por los intereses que perjudica el aceite de petróleo para ciertas industrias, pero sujetándose para ello á las siguientes reglas:

1.ª El alcohol metílico ó espíritu de madera destinado á la inutilización de los alcoholes, debe contener por lo menos 65 por 100 de alcohol metílico puro y 35 á lo más de materias extrañas, entre las cuales la acetona debe figurar por 20 ó 25 por 100.

2.ª La cantidad que ha de emplearse de dicho espíritu de madera será la de 10 partes por cada 100 del alcohol que se trate de desnaturalizar.

Y 3.ª Que el alcohol desnaturalizado puede aplicarse á cualquier industria, menos á aquellas que hayan de emplearse como bebida ó alimento.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los industriales.

Madrid 8 de Marzo de 1889.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia de Madrid

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyas obligaciones vencen del día 1.º al 10 del mes de Febrero de 1889, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1887; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Pesetas. Céntimos.
D. Joaquin Domínguez	Madrid	Rústica	Villamanta	Estado.	41
D. Pedro Huard	»	Urbana	Madrid	Clero.	137 50
El mismo	»	»	»	Idem.	82 50
El mismo	»	»	»	Idem.	41 72
El mismo	»	»	»	Idem.	50
D. José Rosignol	»	»	»	Idem.	41 25
D. Alejandro González	»	»	»	Idem.	3.357 60
D. Francisco Ramírez	Valdemorillo	Rústica	Valdemorillo	Patrimonio.	125 50
El mismo	Navalafuente	»	Navalafuente	Propios.	1.210
D. Santiago Hernando	»	»	»	Idem.	960
D. Juan José Guzmán	»	»	»	Idem.	4.001 10
El mismo	»	»	»	Idem.	53
D. Domingo Zamora	»	»	»	Idem.	28 50
D. Serafín González	Villarejo	»	Villarejo	Idem.	2.510 10
D. Félix Lucas	Fuentidueña	»	Fuentidueña	Idem.	3.500 10
D. Nicolás Navarro	Navalcarnero	»	Navalcarnero	Clero.	7 50
El mismo	»	»	»	Idem.	62 50
D. Remigio Gallego	»	»	»	Idem.	3 15
D. Juan Martín	Fuencarral	»	Fuencarral	Idem.	21 25
D. José María Durán	Aravaca	»	Aravaca	Idem.	5 15
D. Gregorio García	Leganés	»	Leganés	Idem.	260 50
D. Pedro Fernández	Lozoya	Urbana	Lozoya	Idem.	25 15
D. Angel González	Parla	Rústica	Parla	Idem.	17 50
D. Juan José Guzmán	Alcalá	»	Alcalá	Idem.	66
	Navalcarnero	»	Navalafuente	Idem.	51

Madrid 1.º de Marzo de 1889.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Manuel Villapadierna.

AYUNTAMIENTOS

Alameda del Valle

El proyecto de presupuesto ordinario de este pueblo para el año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y puedan presentarse las reclamaciones que se crean justas.

Alameda del Valle 4 Marzo 1889.—El Alcalde, Ezequiel Martín.

Ambite

El proyecto de presupuesto municipal

ordinario de esta villa para el ejercicio del año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos del art. 146 de la ley Municipal vigente.

Ambite 1.º de Marzo de 1889.—El Alcalde, Félix Díaz.

Aranjuez

El apéndice al amillaramiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería de esta población para el año económico próximo viniente de 1889 á 1890, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 10 días, para

que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que tengan por convenientes.

Aranjuez 2 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Joaquín Gullón.

Boadilla del Monte

Terminado el apéndice al amillaramiento formado por este Ayuntamiento y Junta pericial para el próximo ejercicio de 1889-90, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, en cuyo periodo podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean conducentes.

Boadilla del Monte 1.º de Marzo de 1889.—El Alcalde, Aquilino Sevilla.—

Por su mandato, Rafael de la Saliza, Secretario.

Camarma de Esteruelas

Las cuentas de fondos municipales de este distrito, correspondientes á los años económicos de 1883-84 y 1884-85, dictaminadas por el Regidor Sindico y censuradas por el Ayuntamiento, se hallan expuestas al público por término de 15 días en la Secretaría de dicha Corporación, á los efectos prevenidos en el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Camarma de Esteruelas 5 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Santiago Torres.

Las Rozas

Las cuentas de fondos municipales de

este distrito, correspondientes al año económico de 1887 á 88 y su adicional, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, á los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

Las Rozas 1.º de Marzo de 1889.—El Alcalde, Juan de Plaza.

Los Molinos

El proyecto de presupuesto municipal adicional al ordinario de 1888 á 1889, formado por este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría, por término de 15 días, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos y oír las reclamaciones que se presenten, según dispone el artículo 146 de la ley Municipal.

Los Molinos 4 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Domingo Herrero.

Montejo de la Sierra

El apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería, en el año próximo de 1889 á 90, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que consideren justas.

Montejo 4 de Marzo de 1889.—Al Alcalde, P. O., Martín Serrada, Secretario.

Horlazarzal

El proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este distrito en el año económico venidero de 1889 á 1890, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Moralzarzal 4 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Aniceto González.

Rivas de Jarama

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, la cuenta municipal del año económico de 1887 á 88, para que lleguen á conocimiento del vecindario á fin de que la pongan los reparos que crean convenientes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguno.

Rivas de Jarama 25 Febrero 1889.—El Alcalde, Gregorio Conti.

á la testigo Simona Otaola, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 30 pesetas.

Madrid 28 de Febrero de 1889.—El Oficial de Sala, José Almira.

MADRID

D. José Velarde y Orozco, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Relator Secretario de la de igual clase de este territorio.

Certifico que ante la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia y Relatoría Secretaría de mi cargo, se han seguido en grados de apelación autos declarativos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, hoy zona del Norte, por D. Dámaso, Doña Mariana y D. Nicolás Gallego y Picado, con Doña Elvira Zuznarregui de los Campos, esposa de Don Joaquín Redrana, respecto de la cual se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal por su rebeldía, cuyos autos sobre abono de 121.199 pesetas, y en cuyos autos se dictó por referida Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia núm. 212.—En la villa y Corte de Madrid á 18 de Diciembre de 1888: en el juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos pende procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, hoy zona del Norte de esta capital, seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Dámaso, Doña Mariana y D. Nicolás Gallego Picado, propietarios, vecinos de esta capital, representados por el Procurador D. José Arana y defendidos por el Letrado D. José Giraldez; y de otra, como demandados, Doña Elvira Zuznarregui de los Campos, esposa de D. Joaquín, sin domicilio conocido, y respecto de la cual se han entendido las actuaciones con los estrados por su rebeldía, cuyos autos sobre abono de 121.199 pesetas no incluidas en la data de cierta liquidación, fueron remitidos á este Tribunal en grado de apelación interpuesta por los demandantes de la sentencia que dictó el Juzgado referido.

Fallamos que debemos declarar y declaramos que Doña Elvira Zuznarregui, mujer de D. Joaquín Redrema y Pérez, está obligada como heredera de su padre D. Juan Antonio Zuznarregui, á dar cuenta á los herederos de D. Marcos Gallego Picado de los productos de las acciones de las minas ó de las acciones mismas que se detallan y á que se refiere el documento privado, entregado por éste á aquél en 6 de Mayo de 1852, y á abonar á las mismas, en su caso, los daños y perjuicios que puedan haberles causado por la indebida retención de dichas acciones mineras que haya dado causa á su depreciación; por tanto, mandamos que la mencionada Doña Elvira Zuznarregui, asistida de su legal representante dé cuentas á los demandantes D. Dámaso, Doña Mariana y D. Nicolás Gallego Picado, de las antecitadas acciones mineras en la forma que queda expresada y con la responsabilidad de daños y perjuicios que en caso de producirla el resultado de sus cuentas, se fijará en el periodo de ejecución de sentencia, y absolvemos á la Doña Elvira

Zuznarregui, de todos los demás extremos contenidos en la demanda de los antedichos D. Dámaso, Doña Mariana y Don Nicolás Gallego, sin hacer expresa condenación de costas.

En lo que esté conforme con la sentencia de primera instancia, la confirmamos, y en lo que no la revocamos.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en los periódicos oficiales por la rebeldía de la demandada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Daniel Rodríguez.—Juan Bautista de la Plaza.—Ricardo Molina.—Francisco Valcárcel y Vargas.—Esteban de la Malla.

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. D. Ricardo Molina, Magistrado de la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia y ponente que ha sido en estos autos, estado celebrando sesión pública en ella hoy 18 de Diciembre de 1888, de que yo el Relator Secretario certifico.—L. José Valverde.

Corresponde la sentencia inserta con su original á que me remito y de que certifico como Relator Secretario de esta Audiencia; y para que conste expido la presente con el V.º B.º del Ilmo. Sr. Presidente, en cinco pliegos del sello de oficio, que firmo en Madrid á 19 de Diciembre de 1888.—V.º B.º—Rodríguez.—L. José Valverde.»

Y para que conste y se proceda á la inserción acordada en la parte dispositiva de la sentencia inserta, expido y firmo la presente en tres pliegos del sello de oficio, que firmo en Madrid á 1.º de Marzo de 1889.—P. H., L., José María Aparici.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Norte de esta Corte, seguida contra Higinia Balaguer y otros, por muerte violenta de Doña Luciana Borcino, la Sección tercera de la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Madrid dictó en 1.º de Febrero auto, señalando el día 26 del corriente mes de Marzo para comenzar las sesiones del juicio oral, mandando citar á los peritos y testigos, á fin de que comparezcan á declarar en los días que á continuación se expresan, á la una de la tarde:

Día 26 de Marzo

Joaquín Cabrera.

Día 27

Rafaela Escobia Corrales.
Francisco Lamarca Martín.

Día 28

Antonia Rodríguez Nuncio.
Petra Martínez Valencia.
Presentación Cortina.
Hilaria Gil Esqueno.
María Flores Huete.
Ana González Luna.
Benita Muñoz Batres.
Luis Joaquín Alcón.
José Martínez Martínez.
Ernes Carry Olivares.
Julián Martínez López.
Manuel Bolanos Uviesa.

Día 29

Manuel López Busaró.
Fermín Gregorio Bautista.
Josefa Montenegro García.
Tomás Coletti García.
Agustín Rodríguez del Moral.
Félix N.
Leoncio Martínez.

Ventura Fernández.
Balbino Carrasco.
Esteban Monjes.
Bernardo Santa Polonia.
Francisco Villabril.
Manuel Rodríguez.

Día 30

José Tarazona.
Julián Morales.
José N.
José Porjuela.
Araceli Mediero.
Consuelo Cubero Lérída.
Luis Larra Osorio.
Benito Rodríguez Alvarez.
Antonio Dorado Sánchez.
José Campos González.
Pedro Fernández Pérez.
Guillermo García Hidalgo.

Día 1.º de Abril

Florencia García.
Matilde Lacoma Garcés.
Joaquín Méndez Silvén.
Anselmo Campos Martínez.
Francisco Ramos Alonso.

Día 2

Inocenta Santa María Eguía.
Julián Carnicero Ruiz.
Concepción Fernández.
José Martín.
Asunción Pérez Sargaminaga.
Manuel García Gudín.

Día 3

Josefa Iglesias.
Emilio Ruiz Lamas.
José Rangil García.
Valentín Artoseca Monasterio.
Juana de la Vega Nuñez.
Angel Barranco Roca.
Victoriano de la Bastida.
Miguel Sánchez Rodríguez.

Día 4

Isabel Ruiz del Monte.
Agustina Ortega Torres.
Manuela Morlán Arévalo.
El guardia municipal núm. 374.
Isabel Ramos Marín.
Carmen López Juan.

Día 5

Juan Pedro Rabadán Martín.
José Papiedo Freiros.
Carmen García González.
Rosa Gutiérrez González.
Rosa Tejedor Hoyuelos.
Gabriela Campos Bermúdez.
Ana Jerónimo González.
Balbina Morales Izquierdo.
Isabel Heredia Amaya

Día 6

Josefa Quirós Motos.
Hilaria Gil Requeno.
Mercedes Paraito Mingo.
Ana Lázaro Domínguez.
Dolores Barba Muñoz.
María San José.
Casimira García Berismuelle.
Ramona Espusa Meneses.
Dolores Sanchez Hernández.
Juana Baldonada Lobato.
Petra Martínez Valencia.
Valentina Sanz Palafó.
Matea Matias Santos.
Micaela García Lozano.

Día 8

Benita Lozano García.
Gabriela Cañadas Guerrero.
Francisca Petra Lago.
Leonarda Encarnación Heredia.
Jacoba Morillas Villa!ba.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Victoria Gallo y Sánchez y Francisca García Ruiz, por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 9 del actual, señalando el día 12 del próximo Marzo y hora de las doce en punto de su mañana para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite

Catalina Cristóbal Cristóbal.
Juan N.
Fernando Blanco.

Día 9

Ramón Melgares.
Gregorio Bautista.

Día 10

Félix Cruz Camarena.
Nemesio de la Torre.

Mandando citarlos para que comparezcan á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, haciéndoles saber la obligación que tienen, bajo la multa de 3 á 30 pesetas.

Y como al ir á citarlos en los domicilios designados en las listas presentadas, ha resultado que no vivían en ellos y no era conocido el que tenían, ha acordado la Sala que la citación se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Y para que tenga lugar la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido esta cédula en Madrid á 3 de Marzo de 1889.—Licenciado, Pablo Iruegas.

Juzgados de primera instancia

OESTE

En virtud de providencia dictada con ésta por el Sr. D. Laurentino Ocampo Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste, se cita y llama á Simón Delgado Corrales, que ingresó en el Hospital provincial en 9 del actual, y causado alta en el mismo día y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de quinto día se presente en este Juzgado para recibirle declaración en causa criminal que me hallo instruyendo por lesiones al mismo; pues de no verificarlo dentro de dicho término, que empezará á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Madrid á 23 de Febrero de 1889.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Ruiz.

OESTE

En virtud de providencia del Sr. Don Laurentino Ocampo Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, dictada en 26 del actual, en el sumario que se instruye por uso de nombre supuesto, se cita á D. Ciriaco Arias, que vivió en la casa antigua de la Moneda, calle de Segovia, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales; apercibido que de no concurrir á este primer llamamiento, sin que causa legítima se lo impida, se le declarará incurso en la multa de 23 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones.

Dado en Madrid á 26 de Febrero de 1889.—V.º B.º.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Recaredo Culebras.

OESTE

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste, en causa formada por estafa contra Manuela García Serrano, se cita y llama á Manuel Olgado, que habitó en esta Corte, calle de Miguel Servet, núm. 3, bajo, marchando

después á la ciudad de Salamanca, sin que consten más datos, para que dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 28 Febrero 1889.—Laurentino Ocampo.—Por mandado de su señoría, Francisco Ruiz.

OESTE

Por el presente y en virtud de auto del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta Corte, se anuncia la quiebra de la «Sociedad Matritense de Electricidad,» establecida en esta Corte, y se previene que nadie haga pagos á la misma, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario nombrado D. Ignacio Reol; asimismo se cita á los acreedores de dicha Sociedad á fin de que se presenten en el término de 20 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta del Gobierno*, con sus títulos justificativos de sus créditos en dicho Juzgado y Escribanía del infrascripto; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Marzo de 1889.—V.º B.º.—El Juez, Federico Monsalve.—El Escribano, Villarrubia. 169

Consejo de Estado

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.—SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

En 23 de Febrero de 1889. La Administración general contra Doña María Moreno, sobre revocación de la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de Diciembre de 1888, recaída en el expediente de pensión de dicha interesada.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 28 de Febrero de 1889.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

Dirección general de la Deuda pública

Habiéndose rescindido el contrato celebrado con D. Fausto Armengol para el acopio de piedra machacada con destino á la conservación de la carretera de tercer orden de la de Casas del Campillo á Valencia á Albaida en el año económico de 1886 á 87, y debiendo ingresar en el Tesoro, en virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, el depósito de 744 pesetas, constituido en la Caja general del ramo en 6 de Agosto de 1887, para responder de dicho contrato; esta Dirección, de conformidad con lo prevenido en el art. 32 del reglamento de 17 de Enero de 1874, ha acordado se anule, quedando sin ningún valor ni efecto el resguardo correspondiente al mencionado depósito, señalado con los números 189.685 de entrada y 4.036 de registro.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 4 de Marzo de 1889.—El Director general, S. Pastor.

Debiendo ingresar en el Tesoro el depósito constituido por D. Pablo Roda en la Caja general del ramo en 7 de Julio de 1869 para garantir el destino de Administrador de las Salinas de Torreveja, con los números 63.636 de entrada y 13.312 de registro, y existente hoy en virtud de renovación, bajo los números 134.343 y 36.617, por valor de 13.123 pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100; esta Dirección general ha acordado se anule, quedando sin ningún valor ni efecto el resguardo de que se trata, de conformidad con lo prevenido en el artículo 32 del reglamento de 17 de Enero de 1874.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 5 de Marzo de 1889.—El Director general, S. Pastor.

Factorías militares de Madrid

Debiendo procederse á la venta de 738 kilogramos de hierro inútil y 80 kilogramos de madera, procedentes del desbarate de efectos dados de baja en el servicio de subsistencias, se convoca por el presente á una licitación verbal que con dicho fin y arregladamente á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Comisaría de Guerra, Intervención de las Factorías militares de esta plaza, tendrá efecto en la misma el día 4 de Abril próximo, á las dos de su tarde.

Madrid 3 de Marzo de 1889.—El Comisario de Guerra, Leonardo Moragues.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Trigo.
Cebada.
Paja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez y media de la mañana del día 20 del actual, en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas libres de todo gasto, deberán tener lugar, precisamente, dentro de los 14 días siguientes.

Madrid 3 de Marzo de 1889.—El Comisario de Guerra, Leonardo Moragues.

Factoría de Utensilios de Madrid

Siendo necesario adquirir petróleo de primera calidad para el suministro de esta Factoría, se convoca por el presente á fin de que los que deseen presentar proposiciones lo hagan en esta Intervención de Utensilios, sita en el barrio del Pacífico, Factorías militares, el día 20 del mes actual, á las diez de la mañana; entendiéndose que de no convenir ninguna proposición queda facultada esta Intervención para adquirir directamente el expresado artículo.

Madrid 3 de Marzo de 1889.—El Comisario de Guerra, Interventor, Leonardo Moragues.

Laboratorio central y Depósito de medicamentos de Sanidad militar

Dirección

El Comisario de Guerra, Secretario de la Junta Económica del Laboratorio central de Sanidad militar.

Hace saber que debiendo adquirirse por concurso algún material para servicio farmacéutico, consistente en 1.700 bocales de vidrio de varias capacidades.

132 embudos de id.
22 matraces de id.
7 vasos de cristal.
1 cuchillo de 30 centímetros de longitud de la hoja.
10 plumeros para oficinas y almancen.
1 jarro de lata de 3 litros de capacidad.
1 colador de id. con tela de hierro estañada.
1 perol de hierro estañado de 244 milímetros de diámetro.

Se anuncia para que los que deseen hacer ofertas se presenten en el Laboratorio Central de Sanidad militar, Conde-Duque, núm. 42, el día 18 del corriente, á las once de su mañana.

El Establecimiento se reserva el derecho de aceptar la proposición que juzgue más beneficiosa, ó rechazarlas todas si no convinieren al servicio.

Madrid 6 de Marzo de 1889.—V.º B.º.—El Director, Serapio Morlins.—José Santas. 26

Regimiento Dragones de Lusitania, duodécimo de Caballería

Debiendo procederse por este regimiento á la venta en pública subasta de 23 caballos de desecho, se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 20 del corriente mes, á la una de la tarde, en el patio del local que ocupa este Cuerpo en el cuartel de San Gil, calle de Ferraz.

Madrid 9 de Marzo de 1889.—El Comandante Mayor, P. O., Ricardo Martín.

Regimiento Dragones de Montesa, décimo de Caballería

Debiendo venderse por desecho 30 caballos del expresado regimiento, tendrá lugar este acto en pública licitación el domingo 24 del actual, á las doce de su mañana, en el cuartel que ocupa el mismo en este Real Sitio.

Aranjuez 8 de Marzo de 1889.—El Comandante Mayor, Ignacio Canas. 181

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 261.681, por 1.914 licitaciones, de las cuales son nuevas 100 y se han satisfecho en los días 1.º, 2.º y 3.º pesetas 283.079, á solicitud de 337 licitantes, 143 de ellos por saldo.

Madrid 3 de Marzo de 1889.—El Director, Braulio Antón Ramírez.